



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 09 de diciembre de 2022  
**Proceso Servidumbre N° 2018-00691**

Revisadas las actuaciones adelantadas en este asunto, se advierte que mediante auto de calenda 11 de octubre de 2022 (núm. 054) se dispuso correr traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, orden que fue cumplida a través de escritos presentados los días 14 y 18 de octubre de 2022 (núm. 058, 059, 060), lo que conlleva a que el expediente se encuentre en situación procesal de dictar sentencia.

Así mismo, se tiene que esta juzgadora tomó posesión del cargo en este estrado judicial, el día 8 de noviembre del año en curso, esto es, con posterioridad a la fecha en que ya se había alegado de conclusión, con lo cual ingresó el expediente al despacho para emitir fallo.

Ahora bien, el inciso final del numeral 1° del artículo 107 del Código General del Proceso establece que:

*“Cuando se produzca cambio de juez que deba proferir sentencia en primera o segunda instancia, quien lo sustituya deberá convocar a una audiencia especial con el solo fin de repetir la oportunidad para alegar”*

Tomando en consideración lo anterior, a la luz además de lo consagrado en el artículo 132 del C.G.P, que permite al operador judicial sanear de oficio la actuación precaviendo la configuración de irregularidades que puedan viciar de nulidad el trámite, es necesario escuchar directamente los alegatos de las partes y por ende dictar sentencia en oralidad (parágrafo art. 376 C.G.P.)

En virtud de lo narrado precedentemente, este despacho **RESUELVE:**

Señalar la hora de **las 10:00 am del día 15 de febrero de 2023**, para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 *ibídem*, en la cual se escucharán los alegatos de las partes y se proferirá sentencia.

Para el desarrollo de la audiencia se hará uso de la plataforma tecnológica Microsoft Teams, por lo tanto, la secretaria con colaboración de las partes, gestionará lo pertinente para la instalación y desarrollo de la audiencia virtual.

Para el efecto se le remitirá a las partes un protocolo y manual de uso básico de la plataforma mencionada, junto con el link de

consulta del proceso. Se advierte a los participantes que el link de acceso a la audiencia será enviado vía correo electrónico con antelación a la vista pública, con destino a la dirección electrónica reportada en el acápite de notificaciones de la demanda y en el escrito de contestación y/o excepciones.

Las partes deberán acceder con *30 minutos* de anticipación para realizar las respectivas pruebas de conectividad.

De la misma forma, antes de la audiencia enunciada, se compartirá el link de acceso al expediente digital respectivo, mediante enlace al repositorio de Microsoft One Drive de este despacho judicial.

La inasistencia injustificada a la presente audiencia, dará lugar a las sanciones económicas y procesales previstas en la ley.

**NOTIFÍQUESE,**

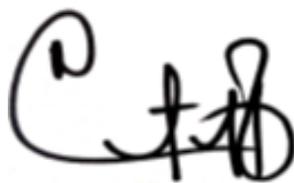


**ROCIO CECILIA CASTILLO MARIÑO**  
**JUEZ**

LVOR

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 92 hoy 12 de diciembre de 2022, a las **8:00 A.M.**



**CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA**  
**Secretario**